

RESOLUCIÓN DE UNA QUEJA

Las disposiciones de las quejas se clasifican de la siguiente manera:

No sostenido - ocurrió un incidente, pero el miembro actuó correctamente.

Sostenido - La acusación es verdadera y está respaldada por evidencia.

Infundada - la acusación es falsa o no ocurrió.

Exonerado - la acusación de delito ocurrió, pero estaba justificada

****En todos los casos, el miembro es notificado de la disposición. Hay siete tipos de medidas disciplinarias que se pueden recomendar para un caso sostenido:

Informe de consejería - un documento escrito utilizado por los supervisores que sigue a la(s) comunicación(es) verbal(es) destinada a notificar a un empleado sobre un comportamiento o desempeño deficiente.

Capacitación correctiva - un curso correctivo de estudio iniciado cuando se identifica y documenta una necesidad a través de la observación, la disciplina, las pruebas o la evaluación del desempeño.

Carta de amonestación - Un documento escrito que describe la conducta inaceptable, la acción correctiva requerida y las consecuencias de una repetición.

Suspensión - suspensión del servicio por un período de tiempo predeterminado. Un miembro suspendido del servicio no será remunerado mientras esté suspendido y seguirá las pautas aquí establecidas.

Transferencia disciplinaria - Transferencia de tareas de una posición a otra debido a una acción disciplinaria.

Degradación - Para ser bajado en posición y/o rango.

Despido - Una decisión tomada por el Sheriff para separar a un empleado de la agencia debido a acciones disciplinarias u otra mala conducta por parte del empleado.

RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIA

Venga en persona a la Oficina del Sheriff del Condado de Indian River en 4055 41st Avenue, Vero Beach, y reúnase con un supervisor de guardia para presentar una queja por escrito o ir a www.irsheriff.org

O

Llame a la Oficina de Asuntos Internos al **772-978-6198** de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Su queja será asignada para investigación y se hará un informe para el Sheriff.

Disposición final del Sheriff.

Se le notificará por escrito de la disposición de su queja.



Oficina del Sheriff del Condado de Indian River
4055 41st Avenue
Vero Beach, Florida 32960 (772) 569-6700
Sitio web: www.irsheriff.org

Procedimientos de quejas y elogios de los ciudadanos



Oficina del Sheriff del Condado de Indian River

PAUTAS PARA ELOGIAR A UN MIEMBRO O REGISTRAR UNA QUEJA CONTRA UN MIEMBRO

Como una agencia de aplicación de la ley orientada a la comunidad, la Oficina del Sheriff del Condado de Indian River se esfuerza por hacer que su contacto con la agencia sea profesional e informativo. Cuando haya sido ayudado por un ayudante del alguacil u otro miembro de la agencia, puede recomendar un elogio para esa persona. Si ha tenido una experiencia desagradable con un ayudante del alguacil u otro miembro, puede registrar una queja ante la agencia.

Este folleto está diseñado para proporcionarle información sobre el proceso para elogiar a un miembro de la Oficina del Sheriff por el trabajo bien hecho, o para registrar una queja legítima contra un miembro de la Oficina del Sheriff debido a mala conducta u otra acción poco profesional.

ELOGIAR A UN MIEMBRO

Cuando desee agradecer por un trabajo bien hecho por un ayudante del alguacil u otro miembro, puede visitar o llamar a la Oficina del alguacil durante el horario comercial regular y pedir hablar con un supervisor, o puede hacerlo por carta. Al decir gracias, asegúrese de incluir el nombre del miembro y las circunstancias de cómo fue asistido. El incidente será revisado y el miembro podría recibir un premio o una Carta de Recomendación a través del Programa de Premios de la Oficina del Sheriff del Condado de Indian River.

La Oficina del Sheriff del Condado de Indian River se dedica a servir a la comunidad proporcionando servicios de aplicación de la ley profesionales y de calidad.

REGISTRO DE UNA QUEJA

Le recomendamos que nos informe cuando haya tenido una experiencia negativa como resultado de una conducta impropia o mala conducta.

La Unidad de Asuntos Internos de la Oficina del Alguacil investiga las quejas relacionadas con violaciones graves de la ley o la política de la Oficina del Alguacil.

Las quejas relativas a faltas menos graves se remiten al supervisor del miembro. Se solicita que la persona con conocimiento de primera mano del incidente registre la queja en persona para que se completen los formularios adecuados y se puedan determinar los hechos de la queja. Su queja será investigada a fondo, y se le notificará por escrito de los resultados.

Al presentar una queja, es importante que proporcione el nombre del miembro, la fecha y hora del incidente, los nombres y direcciones de los testigos y las circunstancias específicas del incidente.

La Oficina del Sheriff del Condado de Indian River se enorgullece de servirle. Su aporte es valioso y continuaremos promoviendo la vigilancia orientada a la comunidad en el condado de Indian River.

Si es necesario que registre una queja, puede estar seguro de que se le dará una investigación justa y exhaustiva.

La Oficina de Asuntos Internos está ubicada en 4055 41st Avenue, Vero Beach, FL 32960-1802. El horario comercial es de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, o puede llamar al (772) 978-6198 para programar una cita.

ADVERTENCIA: SI SE DETERMINA QUE LOS CARGOS SON FALSOS O INFUNDADOS, EL ACUSADO TIENE DERECHO A PRESENTAR UNA DEMANDA CIVIL CONTRA EL DEMANDANTE.

Estatuto del Estado de Florida 837-Perjurio

Quienquiera que a sabiendas haga una declaración falsa por escrito con la intención de engañar a un servidor público en el desempeño de su deber oficial será culpable de un delito menor de segundo grado, punible según lo dispuesto en S775.082 o S775.083.

ASIGNACIÓN DE QUEJAS

Cada queja, independientemente de su naturaleza, se asigna para su investigación.

Las quejas más graves generalmente se clasifican en las siguientes categorías:

- Fuerza excesiva
- Arresto ilegal
- Propiedad o dinero faltante
- Mala conducta

Toda la información recopilada se revisa minuciosamente para determinar si las acciones del miembro violaron alguna ley y / o cualquier política o procedimiento de la agencia. El alguacil tomará las medidas apropiadas si el miembro es declarado culpable de mala conducta.

